

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de marzo de 2024.-DECRETO ALC. Nº 2.116.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 436, de fecha 07 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres deudores del concepto de aseo domiciliario, de la contribuyente Almendra Mamani Antonia, por duplicidad de cobro correspondiente al segundo semestre de 2023.

DECRETO:

- 1.- Elimínese del sistema los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondiente al segundo semestre de 2023, de la propiedad ubicada er , perteneciente a doña Almendra Mamani Antonia, RUT 22.706.210-K, quien la dio en arrendamiento a don Villarmino Machaca Marca , quien canceló aseo domiciliario dentro de la patente comercial ROL N°211346 desde el segundo semestre de 2023.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JyD/ipm <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Dpto. Rentas